

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación, al interesado que se cita, de sendos oficios de fechas 18 de octubre de 2016 y 15 de noviembre de 2016.

Con fechas 18 de octubre de 2016 y 15 de noviembre de 2016, la Secretaría General Técnica dirige oficio a don Samuel Montero Rodríguez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa vigente en virtud de la disposición transitoria tercera.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación personal de los citados oficios al interesado, don Samuel Montero Rodríguez, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante la reproducción del texto íntegro del mencionado oficio:

«En relación con el recurso de alzada formulado por usted contra Resolución de 19 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, dictada en el procedimiento sancionador 13/2012, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa vigente en virtud de la disposición transitoria tercera.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le comunico lo siguiente:

Su escrito de recurso ha tenido entrada el día 26.9.2016 en el Registro General de la Consejería de Cultura. De conformidad con el artículo 6.1.g) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, la Secretaría General Técnica de dicha Consejería es el órgano competente para su tramitación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de tres meses a contar desde la fecha de entrada en el Registro antes indicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en concordancia con el 42.3.b) de la misma.

Transcurrido el mencionado plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Sevilla, 21 de diciembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.